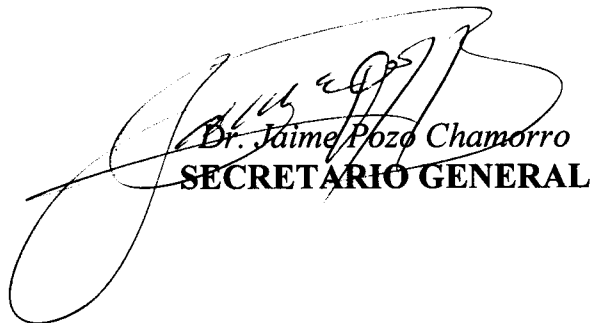




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 10 de junio de 2013, a las 11H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0007-13-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales presentado por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen del “Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves”, suscrito en la Ciudad de Beijing, el 10 de septiembre del 2010, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lcb

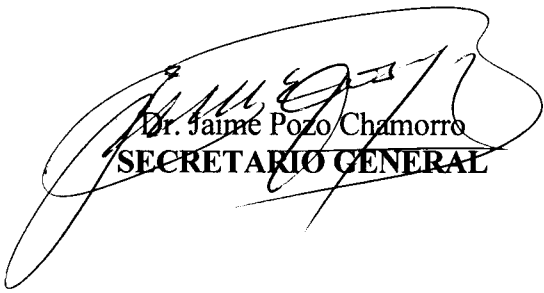





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0007-13-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce día del mes de junio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 10 de junio de 2013, al señor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, mediante boleta remitida a la casilla constitucional 01, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/dam

